



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se hace efectiva la autorización provisional concedida mediante Resolución de 18 de julio de 2013, a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria a partir del curso 2013-2014.

Por Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 122, 23 de junio de 2010), se reguló el procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 19 de abril de 2013, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 8 de mayo de 2013), se convocó a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar dicha autorización en el curso 2013/2014.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la citada Orden de 17 de junio de 2010, la Inspección Educativa estudió la viabilidad de las solicitudes presentadas, emitiendo informe sobre las mismas. A la vista del informe, los Directores de los correspondientes Servicios Provinciales elevaron a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente su propuesta de autorización.

Analizadas las propuestas, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente dictó Resolución de 18 de julio de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 149, de 30 de julio de 2013), por la que se autorizaba de forma provisional a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria que se señalaban para impartir a partir del curso 2013-2014 segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 19 de agosto de 2013, se publicó una Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2013 citada al objeto de incluir en el anexo de centros a los que se autorizaba de forma provisional el C.R.A. Río Aragón de Puente la Reina de Jaca, que por error había sido omitido.

Según dispone el artículo 4.4 de la citada Orden de 17 de junio de 2010, estas autorizaciones sólo serán efectivas si los centros acreditaban ante el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2013, que disponían de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas, así como que habían subsanado los aspectos no concordantes con los requisitos establecidos en la orden reguladora del programa.

Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, recibidas las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, de conformidad con la facultad que le confiere la Orden de 17 de junio de 2010, esta Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, ha resuelto:

Primero.— Hacer efectiva la autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación primaria, a partir del curso 2013-2014, a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 4 de octubre de 2013.

**El Director General de Política Educativa
y Educación Permanente,
MANUEL MAGDALENO PEÑA**

ANEXO I**CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A PARTIR DEL CURSO 2013-2014**

PROVINCIA	LOCALIDAD	LENGUA	CENTRO
HUESCA	BARBASTRO	Francés	C.E.I.P. Altoaragón
HUESCA	BARBASTRO	Francés	C.E.I.P. La Merced
HUESCA	PUENTE LA REINA DE JACA	Francés	C.R.A. Río Aragón
HUESCA	SABIÑÁNIGO	Francés	C.E.I.P. Montecorona
HUESCA	TIERRANTONA	Francés	C.E.I.P. La Fueva
ZARAGOZA	CASSETAS	Francés	C. San Miguel
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P. José Antonio Labordeta
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P. Julián Nieto Tapia
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Alemán	C. Santa María del Pilar- Marianistas
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. La Milagrosa
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. Fomento Montearagón
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. Condes de Aragón